

SANTA CRUZ, 06 de Diciembre de 2021.-

VISTOS:

Las facultades que me confiere La ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, firmada y ratificado por el Estado de Chile en 2008, cuyo propósito es "promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente"; el Estado de Chile asume el compromiso de garantizar los Derechos de las Personas con Discapacidad, Por este motivo, entra en vigencia al 2010, la Ley N°20.422, que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de personas con discapacidad.

Qué, con el compromiso de potenciar la participación social en las personas con discapacidad, se hace indispensable que las iniciativas y actividades realizadas en el período de ejecución de la Estrategia, sean compartidas y dialogadas con los representantes de la comunidad. Es así, que dentro de las actividades programadas por convenio se encuentra la ejecución del "CIERRE PARTICIPATIVO".

DECRETO EXENTO N°3511/

1.- **APRUÉBASE**, el Programa "Cierre Administrativo participativo EDLI Santa Cruz" en la forma que se indica en documento adjunto, el cual es parte integrante del presente Decreto.

2.- **CARGUESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto al Convenio EDLI SENADIS.

3.- **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVE.**



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Adquisiciones (01)
- 3.- Transparencia (01)